

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2022-00177-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A  
Demandados: YOJADER CONTRERAS TORREZ

En atención a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la entidad demandante y una vez revisado el auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) mediante el cual se libra mandamiento de pago, se observa que de forma involuntaria se incurrió en error en una letra del nombre del demandado, toda vez que se colocó “YOJADER CONTRERAS TORRES” cuando lo correcto es “YOJADER CONTRERAS TORREZ” por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., el auto en mención, obrante al folio 22 de este expediente, en consecuencia se:

RESUELVE

**Primero:** Corregir el auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se libra mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es “YOJADER CONTRERAS TORREZ” y no “YOJADER CONTRERAS TORRES” Por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

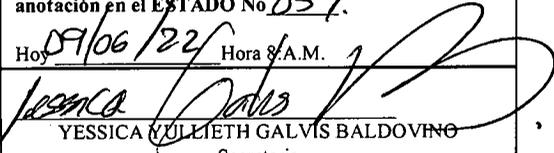
**Segundo:** las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

**Tercero:** notificar este auto a las partes junto al mandamiento de pago dictado por este despacho el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 059.
Hoy 09/06/22 Hora 8 A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOÑO Secretaría